

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-0000449-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Vistos el memorial que anteceden, se dispone **REQUERIR** a las entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR y BANCO DE OCCIDENTE con el fin que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, informen a este Despacho el trámite dado los oficios No. 81, 84, 85, 86, 87, 88 y 89, enunciados en orden respectivo, mediante los cuales se les informó la orden de embargo y retención de los dineros depositados en esas entidades a nombre de los demandados ZABULÓN RAVELO CAMARGO identificado con C.C. No. 2.029.856 y ZOILA ROSA DUARTE GARCÍA identificada con C.C. No. 28.131.508.

Lo anterior, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrese los oficios pertinentes.

Las demás entidades financieras oficiadas no son objeto del presente requerimiento, como quiera que ya dieron respuesta, la cual puede ser consultada por la parte interesada en el expediente digital del proceso, cuyo enlace, en caso de no tenerlo, deberá solicitarlo al correo electrónico del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez